

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Casa de Oración y Restauración para México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR CLAUDIO LUIS PARAMO CHAVEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CASA DE ORACION Y RESTAURACION PARA MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CASA DE ORACION Y RESTAURACION PARA MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Hidalgo número 88, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 53297.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto ubicado en: Avenida Hidalgo número 88, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 53297.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Claudio Luis Páramo Chávez.

VI.- Relación de asociados: Claudio Luis Páramo Chávez, Roberto Enrique Bernal Ortega, Martha Alicia Barbosa Stevens, Sofía Paola Hernández Guido, Juan Carlos Rosales Rodríguez, Israel Vázquez Espinoza, Raúl Oscar Rodríguez Pérez, Karla Roldan Rodríguez, Alejandro García Blanco y Concepción Godínez Peláez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos es denominado "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por: Claudio Luis Páramo Chávez, Presidente; Roberto Enrique Bernal Ortega, Vicepresidente; Martha Alicia Barbosa Stevens, Secretaria; y Sofía Paola Hernández Guido, Tesorera.

IX.- Relación de ministros de culto: Claudio Luis Páramo Chávez, Roberto Enrique Bernal Ortega Juan Carlos Rosales Rodríguez.

IX.- Credo religioso: Cristiano evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Renovación Espiritual de la Fe, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR OSCAR ROBELI ALVAREZ ESCOBAR DE LA AGRUPACION DENOMINADA RENOVACION ESPIRITUAL DE LA FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada RENOVACION ESPIRITUAL DE LA FE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Nuevo León número 159, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06100.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto ubicado en: Avenida Nuevo León número 159, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06100.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Oscar Robeli Alvarez Escobar.

VI.- Relación de asociados: Oscar Robeli Alvarez Escobar, Luis Alfonso Alvarez Jácome, Silvia Elizabeth Cherres Garcés, Norma Casillas Montes, Juan Rodríguez Sánchez, Angela Sánchez Badillo y Héctor Alfredo Alvarez Naranjo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos es denominado "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por: Oscar Robeli Alvarez Escobar, Presidente; Luis Alfonso Alvarez Jácome, Secretario; y Silvia Elizabeth Cherres Garcés, Tesorera.

IX.- Relación de ministros de culto: Oscar Robeli Alvarez Escobar y Luis Alfonso Alvarez Jácome.

IX.- Credo religioso: Cristiano evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de una Entidad Interna de Concilio Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas Independientes, A.R., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONCILIO NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS INDEPENDIENTES, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de una solicitud de registro derivado, de la entidad interna de CONCILIO NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS INDEPENDIENTES, A.R., con número de registro constitutivo SGAR/380/93, la cual fue presentada a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: De conformidad con la propuesta contenida en la solicitud, la denominación de esta entidad interna es: "CONCILIO NACIONAL DE IGLESIAS EVANGELICAS EN CHIAPAS".

II.- Domicilio legal: Avenida Arroyo San Roque manzana 2, lote 8, Colonia 2 de Febrero, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29086.

III.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cinco inmuebles para cumplir con su objeto, uno propiedad de la nación ubicado en: Avenida Sonora número 4, Colonia Popular, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno susceptible de aportarse a su patrimonio ubicado en: Calle Castaño número 210, Colonia Patria Nueva, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y tres en comodato ubicados en: Avenida Lázaro Cárdenas Callejón Cerrado sin número, Chiapa de Corzo, Chiapas; Calle Angel Albino Corzo manzana 20, lote 8, Colonia Julio César Ruiz Ferro, Chiapa de Corzo, Chiapas; y Calle Félix número 1, Colonia 7 de Abril, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

IV.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo".

V.- Representante: Rubén Darío González Alvarado.

VI.- Relación de asociados: Limber Gutiérrez Gómez, Rodolfo Pérez Hernández, Juan Carlos Pérez Pérez, Bernardo Suchiapa Hernández y Anselmo Montalvo Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina: "Consejo Directivo", integrado por: Rubén Darío González Alvarado, Presidente; Limber Gutiérrez Gómez, Vicepresidente; Rodolfo Pérez Hernández, Secretario; Juan Carlos Pérez Pérez, Tesorero; y Bernardo Suchiapa Hernández, Vocal.

IX.- Relación de ministros de culto: Rubén Darío González Alvarado, Limber Gutiérrez Gómez, Rodolfo Pérez Hernández, Juan Carlos Pérez Pérez y Bernardo Suchiapa Hernández.

X.- Credo Religioso: Pentecostés Neopentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 2 de abril de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana de Hermosillo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JESUS MANUEL CORNELIO PEREZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA DE HERMOSILLO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "COMUNIDAD CRISTIANA DE HERMOSILLO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Boulevard Solidaridad No. 590, entre Alejandro García y Pedro Baranda, Colonia Mártires de Cananea, Hermosillo, Sonora, C.P. 83110.

II.- Relación de bienes inmuebles: Se señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Boulevard Solidaridad No. 590, Entre Alejandro García y Pedro Baranda, Colonia Mártires de Cananea, Hermosillo, Sonora, C.P. 83110.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar el evangelio de 'Nuestro Señor Jesucristo' para beneficio de las familias en el mundo entero, por medio del plan misionero según el evangelio de San Mateo, capítulo 28, versículos 19 y 20 dentro y fuera del edificio de la Asociación Religiosa en forma oral y escrita o cualesquier otros medios de comunicación y enseñanzas de acuerdo con el título tercero, que contiene los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jesús Manuel Cornelio Pérez, Humberto Moreno Carranza, Joel Cázares Mares, Francisco Roldán Laguna y Francisco Gastélum Inzunza.

VI.- Relación de asociados: Jesús Manuel Cornelio Pérez, Humberto Moreno Carranza, Joel Cázares Mares, Francisco Roldán Laguna, Francisco Gastélum Inzunza, Martha Olivia Ibarra Cázares, Rigoberto Salazar Félix, Christian Cota Velarde y Guadalupe Mendoza Haroz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Comité Directivo" integrado por: Jesús Manuel Cornelio Pérez, Presidente; Humberto Moreno Carranza, Secretario; Joel Cázares Mares, Tesorero; Francisco Roldan Laguna, Primer Vocal; y Francisco Gastélum Inzunza, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de Culto: Jesús Manuel Cornelio Pérez y Martha Olivia Ibarra Cázares.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios del Reino La Red Apostólica, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR GUILLERMO LEOBARDO RUVALCABA PLASCENCIA DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS DEL REINO "LA RED APOSTOLICA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS DEL REINO "LA RED APOSTOLICA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Arenal número 17-Bis, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14370.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto ubicado en: Calle Arenal número 17-Bis, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14370.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Guillermo Leobardo Ruvalcaba Plascencia.

VI.- Relación de asociados: Guillermo Leobardo Ruvalcaba Plascencia, Raúl Palomo García, Alejandra Jetzabel Peralta Arismendi, Eduardo Ibarra Martínez, Josefina Ibarra García, Mario Mayen Espejel y Alberta Blas Valdés.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos es denominado "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por: Guillermo Leobardo Ruvalcaba Plascencia, Presidente; Raúl Palomo García, Secretario; y Alejandra Jetzabel Peralta Arismendi, Tesorera.

IX.- Relación de ministros de culto: Guillermo Leobardo Ruvalcaba Plascencia y Alejandra Jetzabel Peralta Arismendi.

IX.- Credo religioso: Cristiano evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2008.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.